Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 180 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG/ 0,8 ML, BENDAMUSTINA 100 MG, OCRELIZUMAB 300 MG, RAMUCIRUMAB 500 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.883.

Asunción, 05 de abril de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG/ 0,8 ML, BENDAMUSTINA 100 MG, OCRELIZUMAB 300 MG, RAMUCIRUMAB 500 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.883; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de los Expedientes N°s. 18.365/2022, 16.307/2022, 14.056/2022, 18.076/2022, 248.716/2021, 18.620/2022 y 19.790/2022, correspondientes a diversos procesos de amparo constitucional, en los cuales los juzgados competentes han ordenado la compra de medicamentos a favor de los amparistas, de acuerdo al siguiente detalle:

Paciente amparista	Juzgado	Orden judicial para la compra de medicamentos	Medicamentos cuya compra fue ordenada
Jesica Pamela Aveiro Velázquez, con C.I. N° 6.129.229	Juzgado Penal de Garantías N° 7	Resolución del 07/02/2022, que hace lugar al amparo y ordena la compra del medicamento	ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML
Edgar Alberto López Flecha, con C.I. N° 4.534.463	Juzgado Penal de Garantías N° 8	Sentencia Definitiva N° 4 del 07/02/2022, que hace lugar al amparo	BENDAMUSTINA 100 MG
Guillermo Federico Antonio Gómez Báez, con C.I. N° 6.042.686	Juzgado Penal de Garantías N° 12	Sentencia Definitiva N° 89 del 20/11/2019, que hace lugar al amparo	OCRELIZUMAB 300 MG
Nuria Alejandra Sánchez Pereira, con C.I. N° 4.965.988	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Cuarto Turno de la Capital	Sentencia Definitiva N° 308 del 05/08/2020, que hace lugar al amparo	OCRELIZUMAB 300 MG
Blanca Higinia Villamayor Amarilla, con C.I. N° 940.934	Juzgado Penal de Garantías N° 7	Providencia del 27/12/2021, que ordena la compra como medida cautelar	RAMUCIRUMAB 500 MG
María Cristina López de Verdún, con C.I. 801.039	Juzgado Penal de Garantías N° 11	Sentencia Definitiva N° 49 del 15/06/2021, que hace lugar al amparo	PALBOCICLIB 125 MG
Teresa Oviedo de Barreto, con C.I. 2.387.431	Juzgado Penal de Sentencia N° 39	Providencia del 04/02/2022, que ordena la compra como medida cautelar	PALBOCICLIB 125 MG

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 180 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG/ 0,8 ML, BENDAMUSTINA 100 MG, OCRELIZUMAB 300 MG, RAMUCIRUMAB 500 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.883.

Asunción, 05 de abril de 2022.-

Que la acreditación del supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación fueron evaluados en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 121/2022, del 21 de febrero de 2022, y posteriormente fue autorizado por la Resolución S.G. N° 101, del 25 de febrero de 2022.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 121/2022, del 21 de febrero de 2022, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en el cumplimiento de órdenes judiciales cursadas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos para pacientes, emanadas en el seno de procesos de amparo constitucional.

Que corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Lic. Carlos Cáceres, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Lic. Ana Alonso, la Dra. Claudia Fretes y la Dra. Angeli Penzzi, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su carácter de miembros del Comité de Evaluación.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado el 23 de marzo de 2022, del cual se desprende la recomendación de adjudicación del Ítem N° 1 a la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., del Ítem N° 2 a la empresa Tassos S.A., del Ítem N° 3 a la empresa Exxel Technologies S.A., del Ítem N° 4 a la firma La Química Farmacéutica S.A. y del ítem N° 5 a la firma Distribuidora La Policlínica S.A., al haber reunido sus ofertas las condiciones expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG/ 0,8 ML, BENDAMUSTINA 100 MG, OCRELIZUMAB 300 MG, RAMUCIRUMAB 500 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.883, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 180

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG/ 0,8 ML, BENDAMUSTINA 100 MG, OCRELIZUMAB 300 MG, RAMUCIRUMAB 500 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.883.

Asunción, 05 de abril de 2022.-

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 270/2022, del 31 de marzo de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 482, del 04 de abril de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, BENDAMUSTINA 100 MG, OCRELIZUMAB 300 MG, RAMUCIRUMAB 500 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.883**, de acuerdo con el detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEM	PRECIO TOTAL (G. – IVA Incluido)
Farmacéutica Paraguaya S.A.	1	164.644.392
Tassos S.A.	2	117.980.000
Exxel Technologies S.A.	3	495.920.000
La Química Farmacéutica S.A.	4	287.820.000
Distribuidora la Policlínica S.A.	5	281.820.000
MONTO TOTAL (IVA INCL.): GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS.		**1.348.184.392**

Artículo 2º. Disponer que la administración y la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, además del resguardo de la póliza y el control de la vigencia de los mismos esté a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
06 ABR. 2022 HORA 09:19
FIRMA:
30440/22

DGAF 06-04-2022 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 30440

/lbr
SIMESE N° 30440/22